EL QUILMERO

PERIÓDICO DE INTERESES RURALES

Año III—Número 282—QUILMES, JUEVES 22 de Agosto de 1878

APARECE LOS JUEVES Y DOMINGOS

ADMINISTRACION Ê IMPRENTA
Calle 13. Número 51

SUSCRICION ADELANTADA
15 pesos mensuales
Número suelto 2 pesos

Avisos y Solicitadas se reciben hasta las 12 del dia anterior á su salida.

Los Avisos se pagan Adelantados

EL QUILMERO

Jueves 22 de Agosto de 1878

Proclamacion de candidatos

El domingo se efectuó la reunion anunciada en el salon municipal, con el objeto de formular la lista de candidatos para Municipales, Juez de Paz y Suplente, que ha de sostener el pueblo en las elecciones del 15 de Setiembre.

Concurrieron á esa reunion regular número de vecinos de lo mas espectable de la localidad.

Como quedó acordado en la reunion del 4 del actual, el Comité Directivo tenia el encargo de presentar á la Asamblea una lista de candidatos confeccionada por él, para que esta la aprobara ó rechazara; segun fuera de su agrado.

Uno de los vecinos asistentes propuso que, para quitar al acto toda sombra de restrictivo, dándole la mayor amplitud posible, se invitara á los presentes á proponer cada uno que quisiera la lista de candidatos que fueran de su agrado, y numeradas aquellas por el órden de su entrega, se sacaran los nombres de los señores que figurando en la lista del Comité aparecieran tambien en las otras, para princip ar por ellos á proponer sus candidaturas á la Asamblea.

Despues de resolverse por mayoria de votos que en esa reunion se hiciera la proclamacion de candidatos, pues todo el vecindario habia sido avisado del objeto esclusivo de ella, cesando por consecuencia toda responsabilidad respecto de los inasistentes, y aceptada la idea propuesta por el vecino mencionado, se procedió á hacerlo, resultando aceptados como candidatos todos los señores propuestos en la lista del Comité, que lo son:

Juez de Paz—D. Juan N. Clark.

Suplente—D. Juan Miguel Costa.

Municipales

Juan Robson
Mariano Otamendi
Jose Berazategui
Andres Baumgart
Felipe Amoedo
Alejandro Lassalle
Angel G. de Elia
Sebastian Garcia.

Integrada asi la lista de candidatos todas las otras quedaron inutilizadas, por no caber sus candidatos en el número de ocho municipales que designa la Ley.

Fué proclamada pues la lista anterior, como los candidatos que el pueblo se compromete á hacer triunfar en las elecciones del 15 de Setiembre.

Luego se procedió á declarar cesante en sus funciones al Comité nombrado con el objeto de proponer los candidatos.

Se procedió en seguida á reorganizar el Comité, agregando dos vecinos mas al número de cinco de que se componia.

Se practicó el escrutinio en la votacion, resultando electos para formarlo los mismos cinco señores que componian el anterior y dos mas.

El señor Berazategui renunció el puesto, esponiendo que no debia aceptarlo á causa de figurar como candidato para municipal en la lista proclamada.

Se le aceptó la renuncia, siendo reemplazado por el que le seguia en el órden del escrutinio, lo mismo que al Sr. D. José D Córdova, quedando el nuevo Comité Directivo formado asi:

Jose A. Wilde—Andres Baranda—Francisco Rodriguez—Eduardo Clark—Mariano Solla—Jorge S. Barton—Agustin Armesto.

Constituido así el nuevo Comité se disolvió la reunion, hasta que á aquel le sea conveniente convocar nuevamente al vecindario para dar actividad á los trabajos.

Este es el detalle suscinto de lo ocurrido en la reunion del domingo, en el salon.

Ahora algunas palabras de nuestra parte.

Teniamos prometido que no mencionariamos como periodistas ninguna candidatura para esos puestos; y lo hemos cumplido exactamente.

Pero á la vez habiamos declarado que estariamos al lado de la lista que emanara de la mayoria del vecindario, siempre que nos constara que en su voto no habia tenido influencia ninguna clase de presion ó restriccion.

Asi ha sucedido en la reunion del domingo.

La Asamblea ha disfrutado de la libertad mas ámplia é ilimitada que se pueda desear para dar ó negar sus votos á los candidatos que les han sido propuestos.

Hay mas. Apesar de que se habia dado aviso á todos y cada uno de lo que se iba á tratar en esa reunion, interesándoles á asistir si querian hacerlo, algunos vecinos presentes tuvieron la delicadeza de proponer que se suspendiera y la mayoria fué la que resolvió lo contrario prescindiendo de los ausentes, pues no demostraban interes de tomar parte en ese acto desde que no concurrian apesar de saberlo.

Es decir que colmados de satisfaccion y tranquilos completamente en cuanto á los reclamos inusitados que los ausentes pudieran intentar, nos ponemos decididos al lado de la lista de candidatos proclamada, dispuestos á sostenerla con todas nuestras fuerzas como sostenemos todo aquello que es la encarnacion de la opinion.

Y para evitar ulterioridades que pudieran intentarse, aconsejamos á todos los vecinos de Quilmes que hagan lo mismo que nosotros, pues es necesario estar en guardia contra los medios que puede poner en juego el enemigo, si es que existe.

No olvidemos que la division es una arma de los débiles para luchar con los fuertes; y haciendo abstraccion de las simpatias propias si alguno de los candidatos desagradara á sus convecinos, conservémonos unidos, compactos, para que al llegar el dia solemne, nos presentemos como un solo hombre, y saquemos del fondo de las urnas la lista proclamada hoy en triunfo.

Don Juan M. Costa

Despues de escrito el articulo anterior, nos hemos apercibido de una circunstancia que existe respecto de ese señor, y de la que no comprendemos como la Asamblea del domingo no se apercibió.

Creemos que ese señor no puede figurar como candidato para ningun puesto público en el Municipio, por ser contratista con la Municipalidad actual.

Al menos la Ley Orgánica lo dispone así, y no se esplica como él mismo que se hallaba presente el domingo, ha ignorado ú olvidado que pesa sobre su persona esa prohibicion por ser el encargado del abasto, cuyo impuesto obtuvo en licitacion pública, por todo el presente año.

Recomendamos al Comité Directivo esta observacion de nuestra parte, previniendo al interesado que no obra en ella por nada nuestro interes particular de que sea ó no Suplente de Juez de Paz, pues nada aventuramos en ello, y solo deseamos que se respeten estrictamente las disposiciones de la Ley que se vá á poner en práctica.

El Jurado

No disponemos, desgraciadamente, del tiempo ni del espacio necesario para ocuparnos detalladamente del Juicio de imprenta que tuvo lugar el lúnes, en la acusacion promovida por Emiliano Reina contra los autores de una Solicitada publicada en el *Quilmero*, en la que se le rechazaba como Preceptor de la Escuela de San Juan, por no ser moral como lo exije la Ley de Educacion que lo sea el que ha de ejercer el profesorado.

Vamos por hoy á dar una lijera reseña del Juicio, reservándonos hacerlo minuciosamente en el número siguiente.

Instalado el Jurado con la Presidencia del Juez Zavalia, se presentó el procurador *don Juan*, en representacion de la parte acusadora, acompañado de un Dr. Areco, que dijo ser vecino de esta localidad, aunque esa declaracion no entraba en la argumentacion del Juicio.

Luego que se dió lectura del escrito de acusacion lo mismo que de la publicacion acusada, el Jurado deliberó sobre si habia ó no lugar á formacion de causa, resolviendo por unanimidad que sí habia lugar.

Se entró pues al Juicio, tomando la palabra el abogado del acusador, quien habló como unos diez minutos, terminando por pedir que no se le recibieran las pruebas al acusado, por cuanto Reina, aun cuando fuera beodo, era un buen Preceptor; y que en cuanto á los incidentes ocurridos con el Preceptor Gomez, no se le debia dar crédito á cuanto aquel hiciera, pues lo hacia de despecho porque Reina le probaba á cada instante que no sabia ortografia.

Le tocó hacer uso de la palabra al abogado del acusado, el jóven Dr. Calzada, quien principió por declarar que al presentarse allí acompañando al Editor del perió-

dico, lo hacia porque este, en vista de que los acusados no habian comparecido, deseaba llenar el compromiso moral por parte de su periódico hasta el fin, pero sin hacerse solidario de los resultados del Juicio que de ninguna manera podian serle aplicados á él, puesto que los verdaderos y únicos responsables de la publicacion acusada eran los treinta y siete vecinos de San Juan, firmantes de la Solicitada. La presencia del Editor allí, pues, no importaba otra cosa que responder moralmente por la dignidad de su periódico. Sentado así, el aventajado Dr. Calzada entró de lleno á plantear la defensa, cuyos documentos exhibió; aunque sin estar autorizados con el carácter oficial que debian llevar para probar su autenticidad, por causa de que el Juez *Zavalia* se habia negado á mandar librar los oficios que se le habian pedido, para que el Juez de Paz de Quilmes recibiera las ratificaciones de las firmas de los documentos que se le presentaran, lo mismo que para que se practicara la compulsa de ciertos antecedentes en el Consejo Escolar, y otras diligencias, entre las que se citó la de que siendo la presencia de Emiliano Reina un medio oportuno para formar la conviccion en los Jurados, se le intimara por el Juez de Paz de Quilmes que compareciera al Juicio. Todas estas diligencias que eran de urjente necesidad para autorizar las pruebas, las negó el Juez Zavalia, pretestando que *eran pruebas que se le ofrecian,* y él no podia recibirlas.

Apesar de ese antecedente, no queriamos creer que el Juicio del lúnes estuviera perdido antes de ser formado, como no faltó quien lo asegurara de parte de los acusadores!

El Dr. Calzada habló cerca de tres cuartos de hora, en un estilo lucido, fino y convincente, haciendo uso de varios documentos que presentaban á Reina como inmoral para ejercer el profesorado en su carácter privado y en el de funcionario público.

El Dr. Calzada no birió, no chocó, no satirizó á nadie al hacer la defensa brillante que hizo.

Le siguió en la palabra el abogado del acusador que terminó por exhibir un documento que le alcanzó el procurador *don Juan,* que era nada menos que el *salvo-conducto* que el Consejo Escolar le habia dado á Reina.....

Era imposible que el Consejo no saliera á defender á esa dignidad, pues es inherente al ser humano eso de buscarse aquellos que se asimilan mas.

Siendo Reina un buen Preceptor, aunque fuera cierto que era beodo, segun las palabras testuales del Dr. Areco, era natural que el Consejo, que es tambien un buen Consejo, le diera un informe de *intachable,* como se lo ha dado.

El informe del Consejo dice: que segun el libro de Actas, no consta que Emiliano Reina haya sido destituido del puesto de Preceptor.

Como cualquiera supondrá, aquel informe no tenia mas poder que las notas presentadas á nombre de los acusados, y ni los acusadores, ni el mismo Consejero Garay que se hallaba allí, esperaban el resultado con que se descolgó el Jurado.

Despues de hacer uso de la palabra por segunda vez el Dr. Calzada, evidenciando que, como lo sostenia Areco, la acusacion se referia al calificativo de inmoral que se le daba á Reina como Preceptor en la solicitada, el Jurado pasó á deliberar si la prueba habia de versar sobre la inmoralidad del hombre ó sobre la del funcionario público.

El Dr. Calzada habia presentado documentos para probar la inmoralidad del acusador en ambos caractéres, y habia pedido el término que acuerda la Ley, de 48 horas, para presentar esas pruebas revestidas del carácter oficial que necesitaban para su autenticidad.

Todos pues, hasta los acusadores mismos, esperaban que el Jurado resolveria el punto á resolver dando al acusado el término de 48 horas para hacer uso de la defensa.

Pero al abrirse las puertas nuevamente, el Secretario leyó el *Veredicto* del Jurado que condenaba á los acusados al mínimun de la pena, sin espresa condenacion en costas.

Es decir que al Jurado del lúnes le ha cabido el triste honor de negar al acusado el derecho de defensa de no hacer mérito de las pruebas que se le dejaron sobre la mesa, y hasta de negar el plazo de la Ley que no puede negarse á nadie.

No podemos ser hoy mas estensos, pero lo seremos el domingo, respecto de este asunto.

Ley de Justicia de Paz

(Continuacion)

encuadernar. Los libros asi formados se conservarán en los respectivos archivos.

Art. 59. En todos los casos en que deba intervenir el ministerio fiscal ó de menores, desempeñará las funciones del primero un síndico y del segundo un defensor de menores, que cada Municipalidad nombrará anualmente de entre los que deben componer el Tribunal de Distrito.

Estos funcionarios se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento ó recusacion con causa justificada—Si ambos estuviesen impedidos ó fuesen recusados con causa, serán sostituidos por uno de los miembros de los Tribunales de Distrito designado por el Juez ó Tribunal que conozca la causa.

Art. 69 Los Jueces de Paz funcionarán los mismos dias y horas que los demas Tribunales de Justiaci de la Provincia.

TITULO III

Del procedimienta en los juicios de testamentaria ab-intestato y herencia vacante

CAPITULO PRIMERO

DE LAS TESTAMENTARIAS

Art. 61 Sin perjuicio de lo dispuesto en los articulos 66 y siguientes del titulo "De la division de la herencia" del Códigó Civil, el juicio testamentario tendrá lugar:

1°. Cuando haya menores, aunque estén emancipados, ó incapaces, interesados ó ausentes cuya existencia sea incierta.

2° Cuando terceros fundándose en un interés jurídico, se opongan á que se haga particion privada.

3° Cuando los herederos mayores y presentes, no se acuerden de hacer la division privadamente.

Art. 62. Son partes legítimas para proveer el juicio de testamentaria, los herederos, sus acreedores y todos los q' tengan en la sucesion algun derecho declarado por las leyes, no obstante cualquier prohibicion del testador, ó convenciones en contrario.

Art. 63. Los tutores y curadores interesados en la sucesion, los padres por hijos, el marido por la muger, y la muger misma por autorizacion de su marido ó del Juez pueden pedir y admitir la particion pedida por otros.

Art. 64. Si el tutor ó curador lo es de varios incapaces, que tienen intereses opuestos, se les debe dar á cada uno de ellos un tutor ó curador que les represente en la particion.

Lo mismo sucederá si los intereses del tutor ó curador estuviesen en oposicion con los del menor incapacitado.

Art. 65. A los menores emancipados se les nombrará un curador sea para formar la demanda de particion, sea para responder á la que se entable contra ellos.

Art. 66. Si hay interesados ausentes con presuncion de fallecimiento, la accion de particion corresponde á los parientes á quienes se ha dado la posesion de los bienes del ausente; si la ausencia no fuese sino presunta, no habiendo el ausente constituido un representante, el Juez nombrará un defensor que lo represente, cuando no fuese posible citarlo personalmente.

Art. 67. Los herederos bajo condicion no pueden pedir la particion de la herencia hasta que la condicion se cumpla; pero pueden pedirla los otros coherederos, asegurando el derecho del heredero condicional. Hasta no saber si ha faltado ó no la condicion la particion se entenderá provisional.

Art. 68. Si antes de hacerse la particion muere uno de los coherederos, bastará que uno de estos pida la particion; pero si todos ellos lo hicieran ó quisieran intervenir en la division de la herencia deberán obrar bajo una misma representacion.

Art. 69. Es Juez competente para conocer del juicio de testamentaria el del último domicilio del difunto: ante él deben establecerce:

1° Las demandas concernientes á los bienes hereditarios hasta la particion esclusiva, cuando ellas son puestas por algunos de los sucesores universales contra sus coherederos.

2° Las demandas relativas á las garantias de los lotes entre los copartícipes, y las que tiendan á la reforma ó nulidad de la particion.

3° Las demandas relativas á la ejecucion de las disposiciones del testador, aunque sean á titulo particular, como sobre la entrega de los legados.

(Continuará)

NOTICIAS

Horario

El horario de los trenes del ferro-carril entre Quilmes y la ciudad es el siguiente:

De Quilmes á Central:
7-25—9—1-5—5-50

De Central á Quilmes:
7-55—11—3 10—4 50.

Acciones del Quilmero

En el sorteo practicado en el dia de ayer por la Administracion, resultaron sorteadas las dos Acciones números **10 y 13,** de propiedad de los señores Don Jose Ubiñas y Don Andros Baumgart, los que se servirán remitir sus Pólizas respectivas para serles abonada la suma de 500 $ que representa cada una.

Se previene, que habiendo sido regaladas á la Empresa cuatro Acciones, solo quedan otras cuatro por amortizar, cuya operacion se practicará á la brevedad posible, sin esperar á los plazos convenidos, para significar de ese modo nuestra gsatitud á todos los señores que nos honraron con su confianza, haciéndonos ese préstamo de dinero.

Agosto 21 de 1878

El Administrador

Nueva Escuela

Se ha abierto una nueva Escuela en este pueblo, calle 15 esquina á 20, bajo la direccion del Sr. D. Federico Traverso, cuyos progresos en los pocos dias que lleva de instalada ya se hacen notar.

La dicha Escuela es italiana, y depende de la Sociedad que esa Colonia importante ha formado aqui

Segun informes que tenemos, el director es una persona competente, y cuenta ya con cerca de treinta alumnos inscriptos en su libro.

Adelante pues, progresistas italianos.

Cobranza

Con el número de hoy se hará la cobranza por la suscricion del mes de Agosto que vá á terminar, esperando de las personas que nos favorecen en nuestras listas de suscritores, se dignen satisfacerla con brevedad, para evitarnos las molestias de la repeticion de esta insignificante cobranza.

Agosto 21 de 1378.

El Administrador

—

Consejo suspendido

El Consejo Escolar del Azul ha sido suspendido en sus funciones por el Superior de Educacion de la Provincia.

¿Habrá dado aquel mas motivos que el de Quilmes para provocar semejante medida?

No seguramente.

Lo que habrá habido es que no habrá tenido tan buenos defensores como este......

—

Los estranjeros

Hemos oido suscitarse algunas dudas con motivo de si los estranjeros tienen derecho de votar para Juez de Paz y Supl nte.

Nosotros hemos afirmado y repetimos que no tienen tal derecho pues á mas de que la Ley les niega el de inmiscuirse en los asuntos civiles reconociéndoselo solamente en los vecinales, viene en apoyo de nuestra creencia el hecho de que en el Padron especial para electores de Juez de Paz no figuran ello .

Puede suceder que los que creen lo contrario hayan dado á la Ley otra interpretacion que nosotros no alcanzamos, así es que nos parece que la Municipalidad debiera declarar si los Estranjeros tienen ó no voto para Juez de Paz y Suplente, para evitar confusiones que á última hora pueden ser lastimosas.

—

Caminos

He aqui el Decreto dictado por el Gobierno sobre caminos, y del que nos ocuparemos en el número siguiente:

Art. 1° Procédase por los Jueces de Paz de campaña á hacer abrir los caminos generales que hubiesen sido desviados ú obstruidos en sus respectivos partidos sin autorizacion del P. E.

Art. 2° En aquellos cercos en que habiéndose dejado libre el camino general se hubiesen estrechado ó dificultado las entradas y salidas por medio de tranqueras ú otros atajadizos usados de dia ó de noche, harán levantar estos obstáculos al tránsito público, con sujecion á las siguientes reglas:

1° Las aberturas de los alambrados y otros cercos tendrán la anchura de los caminos de 60 varas, sin permitirse en ellas el uso de las tranqueras.

2° Cuando los alambrados cerrasen oblicuamente el camino, la dimension de las 60 varas no deberá ser medida sobre la linea oblícua del cerco, sinó en direccion perpendicular sobre la del camino, aun cuando resultase mayor abertura sobre el cerco afectado.

Art. 3° Los Jueces de Paz darán á los propietarios que se encontrasen en los casos previstos por el presente decreto, un plazo perentorio para su cumplimiento, procediendo en caso de desobediencia á mandar abrir caminos, siendo á cargo de ellos los gastos que esta operacion ocasianára.

Art. 4° Comuníquese, etc.

TEJEDOR—*S. Alcorta.*

—

Inspector de Escuelas

¿Porque no ha visitado el Distrito de Quilmes el Inspector de Escuelas, apesar de hacerlo con la mayoria de los de la campaña?

Es curioso esto; y mucho mas si se tiene presente que aquí tendria bastante que ver, lo mismo que si pasara á la Escuela de San Juan, no le faltaria.

Es necesario que venga un Inspector General de Escuela á Quilmes.

—

La gran carrera

La carrera anunciada por *cuarenta mil* pesos entre los famosos caballos *Carapachay* y *Buenos Aires*, que tuvo lugar el domingo en el Hipodromo Argentino (Palermo) fué ganada por el *Buenos Aires*.

—

Asesinato en Barracas

Ha sido asesinado de un tiro de revólver el vecino de Barracas al Sud llamado Felis Abalos.

El autor de este hecho que ha sido capturado es el llamado Felis Guerrero.

—

Sueldos de Preceptores

El sábado se dará principio á abonar sus haberes por los meses de Junio y Julio á los Preceptores y Preceptoras de las Escuelas comunes de la Provincia.

Ya era tiempo, pues se les escasea demasiado el dinero que les pertenece, sin que exista causa que justifique este abuso.

—

Exámenes de Maestros

La Direccion General de Escuelas ha dispuesto que los exámenes de Maestros y Maestras de Escuelas comunes tengan lugar una sola vez en el año, en vez de dos que se acostumbraba antes.

Ha fijado para este acto el mes de Enero.

—

Policia electoral

Por el Ministerio de Gobierno se han dictado algunas disposiciones de importancia sobre Policia electoral, las que tenemos que concretarnos á estractar, por no permitirnos el espacio publicarlas íntegras.

Una de la mas importantes es la prevencion terminante á los Comisarios y Ajentes de Policia rural, de que serán separados de sus puestos en el acto que llegue á conocimiento del Gobierno que toman la mas insignificante participacion en asuntos electorales, con motivo de las elecciones del 15 de Setiembre.

Por un decreto impone la obligacion, á toda fraccion ó persona que quiera celebrar reuniones con motivo de esas elecciones, de avisarlo al Juez de Paz con 24 horas por lo menos de anticipacion, facultando á aquellos funcionarios para diferirlas siempre que hubiera de efectuarse mas de una el mismo dia, ó que despues de celebradas se produzca en ellas algun desórden.

Nos parecen acertadísimas las medidas dictadas por el Gobierno, aunque creemos que asi como han sido dictadas para evitar la repeticion de los sucesos ocurridos en el Azul, bien pudieron evitarse aquellos y las víctimas causadas con ese motivo.

En fin, mas vale tarde que nunca.

—

Sociedad rural Argentina

La Sociedad rural Argentina ha remitido á esta Redaccion un ejemplar de las Bases de resolucion sancionadas en la Asamblea del 10 del corriente, con motivo de la Protesta que piensa elevar á la Legislatura, oponiéndose á los impuestos proyectados sobre la ganaderia, y de que ya nos ocupamos en otra ocasion.

En el número próximo publicaremos esas bases, anunciando desde ahora que ellas tienen por objeto hacer un llamado á todos los vecindarios de la campaña, para que se adhieran á esa Sociedad, pidiendo á la Legislatura deje sin efecto esos nuevos impuestos.

—

Patentes municipales

El mártes venció el plazo acordado por la Municipalidad para el espendio de Patentes de rodados, billares y canchas.

Sabemos que muchos dueños de los primeros y casi todos los de los últimos no han sacado sus Patentes correspondientes, apesar de habérseles avisado con la anticipacion conveniente, para que lo hicieran.

Esto se esplica, porque todos juzgan por lo que ha sucedido en otros años y contando con las numerosas prórogas que se han acostumbrado acordar, no se cuidan de que este año no la haya.

Sin pretender que la Municipalidad sea exijente á este respecto este año, siendo compuesta de las mismas personas que en otros no lo ha sido, seria de desear que acordara una próroga definitiva de algunos dias mas, que la podria avisar por carteles mandados repartir á mas del aviso del periódico, consiguiéndose de ese modo evitarles los perjuicios de la multa á los interesados, á la vez que obligándoles á sacar sus Patentes en un término razonable relativamente al año á que corresponde el impuesto.

EL JUEVES

Un viaje á Roma

(*Conclusion*)

Llegados á Montevideo, se compuso del mejor modo que pudo, y apartándose de ella por unos minutos, se trasbordó á otro buque y se vino, dejándola abandonada despues de haberla engañado.

Cuando el protector y su familia le vieron llegar, se colmaron de alegria. Solo Elisa no participó de ella, porque la infeliz habia perdido completamente la confianza en la dignidad de Trifon.

Su leal corazon de mujer le mostraba á aquel ser con los tétricos rasgos de un miserable.

No esperimentó pues ni alegria ni pesar, dispuesta á cumplir con sus deberes de esposa si Trifon cumplia su palabra, y de madre abandonada si no la cumplia.

Pasaron algunos dias en silencio por parte de Trifon respecto del cumplimiento de sus promesas; hasta que su protector, en vista de que el jóven ya no tenia el inconveniente de las órdenes sagradas pues la dispensa del Papa lo dejaba como un simple seglar, lo llamó aparte y le recordó su promesa, haciéndole presente que era conveniente apresurar su cumplimiento.

Trifon escuchó impasible al anciano, y por toda respuesta le pidió algunos dias de espera......

Mientras tanto, Elisa sufria en silencio el rigor de su suerte infausta.

Pocos dias despues se presentó Trifon á su protector diciéndole que estaba decidido á no hacer su esposa á Elisa, pues el estado en que la encontraba le hacia sospechar que no era él solo el culpable, y no debia dar su nombre y su honra á una mujer perdida!......

Despues de hundir á su víctima en el abismo de la vergüenza, la insultaba!

El pobre anciano, para quien aquel nuevo golpe era demasiado fuerte, se limitó á mostrarle la puerta á Trifon.

Desde aquel dia ya no habitó bajo el mismo techo que su víctima; pero dejó en aquella casa en que antes reinara el contento de la virtud, la huella de la mas negra ingratitud.

La pobre Elisa siguió su vida resignada y silenciosa, esperando tranquila que Dios se acordara de llamarla á la mansion de los desgraciados.

Trifon siguió corriendo la cara-

vana, viviendo mejor cada dia, engordando como un justo y cambiando *compañeras* frecuentemente, haciéndolas pasar por sus esposas propias unas veces, y viviendo en público concucinato otras.

Apesar de haberlo intentado mas de una vez los deudos de sus tias y de su protector, no se logró hacerle devolver uno solo de los miles de patacones que le dieran para costear su célebre viaje á Roma.

Su protector murió tambien, cuando le llegó el momento de pagar el tributo que todos le debemos á Dios, y al morir perdonó á todos cuantos le hicieron daño en su vida.

Pero en su perdon no pudo incluir á Trifon, porque se consideró sin facultades para hacerse intérprete del llanto de la inocente Elisa y del abandono del fruto de la seduccion de Trifon.

. . . .

He aquí, lectores, terminado mi debut que deseo de corazon os haya agradado tanto como para compensar los esfuerzos que me cuesta escribirlo, sin comprometer un solo nombre propio ni un indicio siquiera que os pueda autorizar á decir: *este debe ser fulano.*

Verdad que os ha gustado?

Pues dadme las gracias que bien las merezco; y con ellas me alentareis para ofreceros la que ha de seguir: *Un lustrador de muebles*

Sanguijuela

SECCION FARSAS

Aquí me teneis en cuerpo y alma, deseando divertiros con mis *farsas* que huelen á verdades, y con mis verdades que huelen á positivas.

En fin, la vida es un sueño y hay que hacerla grata por medio de la risa, con perdon de aquellos dos conocidos sujetos, que en materia de risa son tan sérios que es un contento.

Bueno; *avanti,* que el tiempo es oro.

***

—Ese *literato* promete mucho..

—Mucho! muchísimo!

—Es una de las esperanzas mas lejítimas de la patria.

—Lo creo!

—Con que retintin lo dice usted.

—Con el que reclaman las circunstancias.

—Le digo á usted que es un jóven que promete mucho.

—Es verdad. Yo soy *ingles,* y no puedo sacarle un peso, pero *promete* siempre que me pagará. Ya vé usted si es un jóven que promete!

***

Llorando los desdenes de una impía)
Don Luis se quedó ciego el otro dia;
Aunque burle una ingrata tu deseo
Sé de roca, y no llores, que es muy feo)

***

Un jóven á quien perseguia con su importuno amor una jamona de corazon inflamable, puso término ayer á su existencia, precipitándose de cabeza á la calle desde una azotea.

Y así burló sin temor
De aquella arpía el amor,
Dando de valor señales.....
Entre dos terribles males
¿Eligiria el menor?

***

Le preguntó un inglés á una señora)
Donde quedan las Lomas de Zamora
Y ella le contestó con ironía:
No conozco mas loma que la mia!
Tenia mucha razon la desgraciada
Siendo, como ella era, *jorobada.*

***

Varios pensamientos

—El hábito no hace al monje, pero el vestido hace á la mujer.

—La mitad mas hermosa de la vida está oculta al hombre que no ha amado con pasion.

—No sentir celos es amar con frialdad.

—El mayor prodijio del amor consiste en curar la coqueteria.

—La envidia es el verdugo de los ignorantes.

—El orgullo es el verdugo de los fátuos.

***

—Un boleto de ida y vuelta!
Dijo ayer en la Estacion
Un notable literato
Que es un escritor atroz.
—¿Para dónde? el boletero
muy amable preguntó;
y atufándose el pedante
respondió, alzando la voz:
—Hombre! ¿y á usted qué le importa?
¿Es usted mi confesor?

***

La solucion de la charada publicada por *Torta* es *Bo-ca.*

***

Decia Juan la otra noche
á su amigo Baltazar
¡Vive dios! no he de parar
hasta poder tener coche!
Y aunque era un gran perdulario,)
su deseo consiguió,
que al otro dia marchó
en el coche funerario.

***

Se acabó de confesar
La sobrina de un Vicario
Y empezó contrita á orar
Al pié del confesonorio;
Y aun el padre repetia:
La castidad te interesa!
Al tiempo que ella decia:
Me pesa, señor, me pesa!

***

Un lilerato atroz y un poetagrajo de Quilmes, apostaron al primero que encontrara un consonante en *ado.*

El último dijo precipitadamente: *cebada.*

Y el primero contestó muy sereno:

—Chico, me la has quitado de la boca.

***

Por robar Sebastian un panecillo
Metiéronlo en la Carcel ¡pobrecillo!
Y Antonio que robó un millon de reales
Anda en coche con gentes principales:
Si te ocurre robar, házlo de modo
De no meter la mano, sinó el codo.

***

Pensamientos de Heine

(Traduccion) Dedicados á Rosa Moyarés.

—¡Donde reposarán mis restos mortales cansados de tantas peregrinaciones!

—¿Descansarán acaso bajo las palmas del Nilo, ó bajo los tilos del Rhin.?

—¿Seré yo sepultado por una mano estranjera en las arenas del desierto, ó seré enterrado en las saladas arenas á orilla del mar?

Poco importa! Sea cual fuere mi tumba, el cielo me circundará por todas partes, y las estrellas resplandecerán sobre mí, como otras tantas lámparas funerarias.

***

Una fuga de consonantes:
E. e. .i. .e .a e.i..e..ia
..a...u..e e. .ie..o .u.a.
Y. e. ¡ay! .a.a .o.o .ue .a.a
U.a o.a .ue .e .á

La solucion de la publicada en mi anterior es esta:

Aquí yace Magdalena
De esbelta cintura, á fé,
Se la tragó una ballena:
¿Seria la del corsé?

***

Suspendo por falta de espacio una preciosa composicion del poeta G. Mendez. Irá en la próxima

Júpiter

AVISOS

REMATE

POR

PEDRO GIMENEZ

En el pueblo de San Juan

El Domingo 25 de Agosto á las 2 de la tarde se procederá á vender en remate público la linda y central propiedad que se detalla en seguida:

Terreno de 57 y media varas frente á la calle real, por 150 de fondo y frente, haciendo esquina. á una cuadra de la plaza principal casi en frente de la Atalaya nueva, dos hermosas piezas de azotea, cocina, pozo y desmas necesarios, con mucha arboleda, cercado y en perfectas condiciones para habitarse.

Esta propiedad se venderá por órden terminante de su dueño D. Enrique Basalli, al mejor precio y sin limitacion.

Títulos de lo mejor.

Casa de poco precio

Se ofrece una linda casita central en venta, con titulos garantidos, y situada en el mejor local de este pueblo, calle 19 esquina á 16 del almacen de la figura dos cuadras al Sud, formando esquina. Para verla y tratar en la misma casa, y por informes á esta imprenta.

Casa barata

Se ofrece en venta una buena casita situada en este pueblo, calle 15 esquina á 20, á cuatro cuadras de la Barberia de Pablo Bick.

Su terreno se compone de 41 varas de frente al Sud por 50 de frente al Oeste, formando una lindisima esquina, todo cercado de pared, con tres piezas de material y demas comodidades. Está ganando doscientos y tantos pesos mensuales de alquiler. El que se interese, ocurra á esta imprenta para mas informes y tratar. Los títulos son garantidos.

275-1m

Joyeria!

La acreditada casa de joyeria de D. Juan F. Halbour, situada en la calle 14 entre 15 y 17, sirve al público con estraordinaria baratura y con toda la delicadeza que es necesaria en trabajos finos del ramo.

El vecindario puede encargarle con confianza cualquier trabajo de joyeria por delicado que sea, que quedarán satisfechos.

276 278

CARNICERIA Y CHANCHERIA

Se abrirá el domingo!

La gran Carniceria y Clancheria de **Los dos hermanos** se abrirá sin falta el domingo 18 del corriente.

El público que quiera favorecerla encontrará carne gorda de primera clase, chancho, tocino, jamones, salame y cuantas facturas del ramo por mayor y menor.

Calle 18 esquina á 11

Una cuadra al Este de la Panaderia que fué de Iparraguirre, frente á lo de Servando Sotelo.

Pedro Noceda

Deudores de Contribucion

Se previene á los que deben Contribucion Directa atrasada, por cualquiera de los años anteriores hasta el presente de 1878, que pasados los *ocho dias* que se les dan de plazo para concurrir á la Oficina á pagarlas, se les embargarán las propiedades y se les seguirá la ejecucion como lo dispone la Ley.

Agosto 18 de 1878.

La Comision